



COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORA CONJUNTAS SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS PENTA Y SUS SOCIOS CONTROLADORES, LAS DONACIONES A LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A PARTIDOS POLÍTICOS, Y LA QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO ELECTORAL FRENTE A LAS CAMPAÑAS PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES, Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN APOYO DE UNA U OTRA CANDIDATURA

Sesión 11ª celebrada el día lunes 9 de marzo de 2015.

SUMARIO

La comisión escuchó al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Ignacio Piña.

APERTURA DE LA SESIÓN

La sesión se inició a las 15:05 horas, en la sede de la Cámara de Diputados en Santiago.

PRESIDENCIA

Presidió el diputado **Fidel Espinoza Sandoval**.

ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de ambas Comisiones diputados: Fuad Chahín, Gonzalo Fuenzalida, Marcela Hernando reemplazada por Fernando Meza, Vlado Mirosevic, Iván Flores García, Daniel Núñez, Denise Pascal, Alejandro Santana reemplazado por el diputado Becker, Marisol Turres e Ignacio Urrutia.

Asistió también el diputado no integrante de la comisión Sr. Espinosa, don Marco.

Ya no serán él Actuó como Abogado Secretaria la titular señora Ana María Skoknic Defilippis, y como Abogado Ayudante, el señor Mathias Lindhorst Fernández.

CUENTA

REEMPLAZOS:

1.- Nota del Jefe de Bancada del Partido Radical Social Demócrata (PRSD), mediante el cual comunica que el diputado Fernando Meza



reemplazada a la diputada, señora Marcela Hernando Pérez, en la sesión del lunes 9 de marzo del presente año.

OTROS DOCUMENTOS:

2.- Correo del ex diputado Alberto Cardemil Herrera, mediante el cual comunica que le será imposible asistir hoy por encontrarse fuera de Santiago. En su calidad de ex diputado manifiesta tener la mejor disposición de colaboración, dentro de los términos legales que le permita la investigación judicial, por cuanto ya rindió declaración ante el Fiscal. No descarta asistir a una futura sesión, solicita entretanto, si US. lo considera, remitir oficio con todas las preguntas y consultas que deseen formularle, a fin de responderlas por escrito.

3.- Correo del señor Fernando Matthei, mediante el cual se excusa por considerar que no tiene información que pudiera ser de interés para la Comisión.

4.- Nota del Comité de Renovación Nacional, mediante el cual comunica que el diputado Becker reemplazará en la sesión de hoy al diputado Santana.

ACUERDOS

Invitar para la próxima sesión a los diputados Silva, De Mussi, Macaya y a los senadores Moreira y Von Baer.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento y en acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:05 horas.

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de las Comisiones conjuntas



COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS CONJUNTAS SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS PENTA Y SUS SOCIOS CONTROLADORES, LAS DONACIONES A LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A PARTIDOS POLÍTICOS; Y LA QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR LAS SITUACIONES DEL SERVICIO ELECTORAL FRENTE A LAS CAMPAÑAS PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES, Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN APOYO DE UNA U OTRA CANDIDATURA

Sesión 11ª, celebrada en lunes 9 de marzo de 2015, de 15.04 a 17.05 a horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Fidel Espinoza.

Asisten las diputadas señoras Marisol Turres y Denise Pascal, y los diputados señores Germán Becker, Fuad Chahin, Marcos Espinosa, Gonzalo Fuenzalida, Vlado Mirosevic, Iván Flores, Daniel Núñez, Fernando Meza e Ignacio Urrutia.

Concurre como invitado el señor Juan Ignacio Piña, presidente del Consejo de Defensa del Estado.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA**.- Señor Presidente, la señora Ana María Lagos se excusó la vez anterior. ¿Tampoco pudo asistir en esta ocasión?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- No envió ninguna respuesta.

A esta sesión se encuentra convocado el señor Juan Ignacio Piña, presidente del Consejo de Defensa del Estado. EL CDE ha tenido un rol importante en el marco de la investigación judicial, y este fin de semana hubo novedades muy publicitadas en el denominado caso Penta, debido a las prisiones preventivas.

A petición de los miembros de esta Comisión se consideró importante su comparecencia con el objeto de que haga una exposición sobre las temáticas relevantes para el perfeccionamiento de la legislación actual sobre la persecución de delitos con características de los que hemos conocido. Además, para que conversemos acerca de algunos aspectos importantes del desarrollo y del fondo que tiene esta Comisión investigadora.



Asimismo, solicitaremos algunos avances que signifiquen aportes para las conclusiones que queremos entregar en el marco de las dificultades que está viviendo el país sobre esta materia.

Señora Secretaria, le pido que haga ingresar al invitado.

-Ingresa el invitado a la Sala.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En nombre de la Comisión, agradezco la presencia del señor Juan Ignacio Piña, presidente del Consejo de Defensa del Estado. El Consejo ha tenido un rol importante en la investigación de estos hechos de connotación pública, por lo que su comparecencia es de enorme relevancia en dos aspectos fundamentales. Primero, para conocer los aspectos más relevante que ustedes han desarrollado, en el marco de lo que puedan declarar; segundo, para que en su calidad de presidente del Consejo nos aporte algunos elementos de importancia para esta nueva agenda con la que se está comprometiendo el país a fin de mejorar no solo la calidad de la política, sino que todo lo relacionado con el financiamiento de las campañas y aquellos aspectos que dicen relación con fraudes tributarios.

Algunas instituciones que han concurrido a la Comisión, como el Serval y otros organismos, nos han demostrado una serie de deficiencias de la actual legislación que hace viable la comisión de hechos atentatorios contra la legalidad vigente.

Para realizar su exposición dispone de 20 o 30 minutos a fin de que exponga todos aquellos aspectos que considere relevantes. Posteriormente, las señoras diputadas y los señores diputados harán algunas consultas que esperamos pueda responder.

Tiene la palabra el señor Juan Ignacio Piña.

El señor **PIÑA**.- Señor Presidente, agradezco la invitación. El Consejo de Defensa del Estado, y yo como su presidente, estamos a su disposición para concurrir a las sesiones de la Comisión las veces que sea necesario.

Por razones evidentes, y tal como usted lo ha dejado entrever, hay ciertas limitaciones en las me encuentro, porque estando en un proceso abierto y representando los intereses de un cliente, el Estado de Chile, estoy no solamente amparado, sino obligado por el secreto profesional respecto de algunas de las actuaciones en las que hemos participado y en las que pretendemos seguir haciéndolo.

Por lo tanto, al menos en ese ámbito es posible que nos encontremos con algunas limitaciones para responder ciertas preguntas, y en ese caso lo haré notar de inmediato, y les pido que me excusen.

Adicionalmente, es muy relevante que haya plena conciencia de la ubicación y función que cumple el Consejo de Defensa del Estado, porque hay ciertas cosas para las que somos competentes, pero para otras no, lamentablemente, y puede que sí lo sean otros órganos que han venido a compartir con ustedes.

Intervenimos en una causa, como la que a ustedes los ocupa, constreñidos por nuestra ley orgánica que nos otorga legitimación activa para intervenir donde hay funcionarios públicos involucrados en la comisión de delitos, es decir, en el ámbito de los delitos funcionarios, o si en la comisión de delitos se encuentra un cierto perjuicio fiscal. En este último ámbito, excluidos aquellos en los que se genera perjuicio fiscal por la comisión de delitos tributarios, porque en tal caso es el propio Servicio de Impuestos Internos -entiendo que ya hubo una exposición en ese sentido- el que tiene no solo la legitimación activa, sino que puede dar el



puntapié inicial, vía denuncia o querrela, para que el Ministerio Público continúe con las investigaciones.

Entonces, en principio, solo en algunos de esos dos ámbitos tenemos legitimación activa para intervenir.

En este caso concreto, la legitimación activa está dada por la participación, en una primera etapa, de funcionarios públicos del Servicio de Impuestos Internos coludidos con terceros extraños al Servicio, con particulares, a partir de la comisión de delitos de cohecho, es decir, habiendo sido sobornados, para incidir tanto en los formularios 22 de esos contribuyentes, para hacer algunas rectificaciones, y conseguir las devoluciones de impuestos a las que no tenían derecho. Eso está expresamente tipificado en el artículo 97. No me voy a extender en esa materia, porque no es el objeto de esta Comisión, pero estando expresamente tipificado y si bien se trata de delitos tributarios y, por lo tanto, no sería el Consejo de Defensa del Estado el naturalmente competente –tratándose de delitos tributarios, como he anticipado-, aparece el Consejo porque el medio a través del cual se comenten esos delitos es el cohecho. Esa es la puerta que se abre de manera que la legitimación activa del Consejo puede hacerse valer, porque el delito tributario puede cometerse cuando se ha sobornado a un funcionario público.

Eso es lo que dice relación con la participación de funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y, adicionalmente, en una arista posterior, la participación de un exsubsecretario que, en el marco de las imputaciones que ha vertido el Ministerio Público, habría tenido participación en hechos de análoga naturaleza.

Digo de análoga naturaleza porque la función que cumplía era distinta y el objetivo de los delitos cometidos también era distinto.

Sin perjuicio de lo anterior, quiero hacer una pequeña aclaración. El eje a partir del cual entramos es el de la corrupción. Es decir, la presencia de hechos constitutivos de algún delito que se dé en el marco de una relación corrupta entre un funcionario público y algún particular, o de dos funcionarios públicos, que es otra hipótesis que también podría tener lugar.

No son relevantes para el trabajo del Consejo las motivaciones que existan detrás de ese acto de corrupción, porque podríamos distinguir, incluso en hipótesis como las que aquí hemos visto, algunos actos de corrupción que tienen por objeto conseguir un beneficio estrictamente privado, es decir, si un particular cohecha a un funcionario público, por ejemplo, para conseguir una devolución a la que no tiene derecho, y la motivación del particular es enriquecerse. Esa segunda derivada, para efectos de la intervención del Consejo, no es relevante y, por lo tanto, no la distingue de un acto de corrupción, por ejemplo, que tuviera por objeto hacerse de unos determinados fondos para el pago de una campaña política.

¿Qué hay detrás? Me parece importante ponerlo relativamente temprano sobre la mesa, porque, en general, no es de competencia del Consejo ocuparse de aquellos hechos posteriores, que son los destinatarios de esos fondos.

Creo que esto puede parecer hasta una mala noticia para la Comisión, pero pretende bajar las expectativas de lo que yo podría aportar en ese ámbito posterior.

Desde esa perspectiva, me parece muy relevante que quede muy claro que las posibilidades que tenemos, sobre todo en la búsqueda de algunas mejoras de carácter prospectivo, es decir, hacia el futuro de nuestra legislación, están enmarcadas en ese ámbito.



Naturalmente, el Consejo tiene mucha experiencia, porque este es un ámbito de su legitimación activa que viene desempeñando desde hace mucho tiempo. Por lo tanto, en los ámbitos específicos de delitos de corrupción, cohecho, malversación de caudales públicos, fraude al fisco, etcétera, tenemos experiencia como para que en el momento que se decidan a realizar las modificaciones legales que sea menester, vamos a estar igualmente disponibles. Tengo algunas dudas -el Presidente dispondrá, y estaré acá para contestar- de que sea precisamente este el ámbito específico en el que podríamos entrar en cosas bastante más técnicas respecto de las penas que tienen asignados los delitos, de la participación que puede haber a terceros ajenos a la función pública, etcétera.

Para cuando tenga lugar esa discusión, el Consejo también estará disponible.

Sin perjuicio de lo anterior -creo que la Comisión ya lo debe haber escuchado-, en la experiencia del Consejo uno de los grandes problemas con el que nos encontramos es el que el contralor suele denominar como la falta de musculatura fiscalizadora en la administración. Generalmente, nosotros llegamos tarde, aunque no es justo decirlo de esa forma. Llegamos atrás, porque no somos un órgano de investigación, como sí lo es el Ministerio Público, por una parte, o en el marco del trabajo de la Contraloría, que se detectan algunas irregularidades que pueden ser constitutivas de delito o no.

Con ambos organismos tenemos un contacto muy fluido, muy especialmente con la Contraloría. Lo hemos demostrado en distintos ámbitos, por ejemplo, en las defraudaciones en el marco de las subvenciones de la ley SEP, que se detonan a partir de ciertos informes de la Contraloría, y participamos posteriormente en virtud de nuestra legitimación activa, pero no tenemos ninguna capacidad investigadora, como sí la tienen ellos o el Ministerio Público.

Una de las cosas que ha sido clara, en el marco de este proceso, es que ha habido una falta de fiscalización en determinados ámbitos relativamente conocidos por quienes han observado el proceso. En otros términos, y para poner un ejemplo, lo que ha pasado con la simulación de operaciones de *forward*, la operación de compra de bienes a futuro, para efectos de encubrir retiros o incrementar pérdidas, es algo que no estaba en la esfera de nuestra preocupación, es decir, no lo habíamos visto, y tampoco el Servicio de Impuestos Internos.

Esta falta de musculatura fiscalizadora se aprecia en el Servicio de Impuestos Internos y en la Contraloría. Ambos tratan de hacer su trabajo con los recursos que tienen.

Adicionalmente, en el ámbito del Servicio de Impuestos Internos, hay un fuerte incremento de estas herramientas de fiscalización que están incorporadas en el marco de la Reforma Tributaria. Sin perjuicio de eso, el problema con el que nos topamos habitualmente es en el marco de la detección de estos hechos. La administración no es lo suficientemente eficaz.

¿Por qué esto es muy relevante? Haré una pequeña digresión, un poco criminológica si ustedes quieren, porque el principal factor disuasivo en la comisión de hechos de esa naturaleza, sean delictivos, infracciones administrativas o de cualquier tipo, no es la pena asociada en el caso que sean descubiertas, sino que es la probabilidad de ser descubiertas. Es decir, si las probabilidades de detectar ese tipo de irregularidades son bajas da exactamente igual cuál sea la pena con que se castiga esa conducta, porque se produce un diálogo de sordos entre el Estado y aquel que comete el delito o la infracción. Eso opera tanto en el ámbito administrativo como en el Penal. En términos muy sencillos, mientras uno cree firmemente que no lo van a descubrir, el otro dice, pero cuando te descubra te voy a dar muy duro. Este es un diálogo de sordos que impide que haya algún efecto disuasivo.



Por lo tanto, una de las cosas que hemos visto es que hay que ser muy cuidadoso -cuando se cometan eventuales modificaciones legales- de poner muchas fichas en el incremento de las penas -más adelante hablaré de eso-, porque ahí no está la verdadera capacidad disuasiva del Estado.

La verdadera capacidad disuasiva está en incrementar las posibilidades de detección de estas irregularidades, en fiscalizar. Es decir, mientras esto no vaya aparejado de un incremento de la musculatura fiscalizadora, que nos dé las noticias que nos permita perseguir esos hechos, el incremento de las penas es más bien ineficaz.

Hay que trabajar en estos dos extremos. No se trata de decir: no se preocupe de las penas que tienen asignados esos hechos, porque basta con que usted trabaje en este otro ámbito. También sería una falacia plantearlo en esos términos. Pero es imprescindible trabajar conjuntamente en los dos factores, es decir, que la oferta de mayor pena también vaya acompañada de la oferta de mayores posibilidades de detección, de lo contrario nos hacemos trampa en el solitario y no conseguimos ningún efecto disuasivo. Por lo tanto, en ese punto debemos poner atención.

Señor Presidente, voy a ser muy franco. Estoy hablando de patudo, porque me están preguntando y me estoy aprovechando. Técnicamente, esto no es algo en lo que el Consejo de Defensa del Estado tenga experiencia. Es decir, nos dedicamos a un ámbito de persecución a partir de las definiciones que toman el poder Ejecutivo y los legisladores. Para nosotros es un marco dado. Sin embargo, sí podemos sugerir que en ese marco decidido por los órganos colegisladores, y que a nosotros nos obliga, haya ciertos espacios de mejora. Esto ha salido muchas veces, el fiscal nacional lo ha enunciado y la consejera María Inés Horvitz también lo dejó ver en el marco de las alegaciones. En algunos ámbitos de los delitos de corrupción tenemos sanciones bajas que no grafican nuestra repugnancia por la corrupción.

¿Cómo hablan los Estados? Hay que tener cuidado, porque a veces uno tiende a ser un poco vociferante. Los gobiernos no hablan por sus voceros; el Consejo de Defensa del Estado no habla por su presidente -aunque también lo hace. Lo hacen a partir de sus acciones. Los Estados, en este ámbito, hablan a partir de su decidida posición en contra de esos actos y que se especifica, habitualmente, a partir de las opciones legislativas que han tomado.

Es solo vociferación manifestar repugnancia contra los delitos de soborno y de cohecho cuando está aparejado de penas bastante nimias, entre 541 días y 3 años. Es cierto que las circunstancias concurrentes o la reiteración puede hacer que esas penas suban, pero la declaración que se hace en abstracto es tibia frente a la corrupción. No es una declaración enérgica.

Por lo tanto, si el Estado de verdad está dispuesto a incorporar declaraciones de carácter fuerte debe trabajar en esos dos ámbitos. Primero, en el ámbito de la potestad fiscalizadora, que va a incrementar las posibilidades de detección de los hechos; segundo, en la revisión del sistema de penas aparejadas a esas conductas, de manera tal que ambas ofertas sean atractivas, desde la perspectiva del Estado, y muy disuasivas para aquel que quiere cometer el delito.

Al mismo tiempo, hay que tener cautela respecto de colocar toda la fuerza en los mecanismos de carácter penal para conseguir estos hechos. Es decir, por aquí ha pasado el Servicio Electoral, y que me imagino que ha llorado amargamente su falta de atribuciones



fiscalizadoras y, adicionalmente, de recursos, porque no solo carece de las facultades, ya que podríamos entregárselas mañana y, probablemente, no tendría recursos para hacerse cargo. Hay que cuidarse de pensar que la solución para esos hechos está dada por la incriminación de esas conductas.

No me puedo anticipar a las opciones legislativas que se tomen ni demonizar ese hecho, pero si de verdad estimamos que el recurso a la criminalización tiene lugar una vez que han fracasado los mecanismos administrativos y sancionatorios en ese ámbito, que justifica dar el paso hacia la criminalización de las conductas, es necesario no tener en la cabeza solo la posibilidad de criminalización, sino también otros mecanismos alternativos.

Insisto, esto no es algo en lo que el Consejo de Defensa del Estado tenga experiencia, sino que más bien es lo que surge en el debate académico o en el foro. Hay ciertas sanciones que pueden resultar tan disuasivas como la pena, sin tener que recurrir a algo tan violento como la pena.

En otros términos, si las sanciones aparejadas están vinculadas a inhabilidades respecto de aquellos que consigan un financiamiento irregular, es posible que se consigan efectos sin necesariamente tener que echar mano a la criminalización de las conductas.

En el ámbito de los delitos económicos que han tenido lugar, ¿por qué echamos mano al recurso violento de lo penal? Porque pareciera que los mecanismos administrativos no han sido eficientemente disuasivos. Eso es relativamente claro.

A partir de sanciones de carácter administrativas y de fiscalizadores fuertes, como las respectivas superintendencias, no hemos sido capaces de producir efectos disuasivos, y eso justifica plenamente la intervención penal, racional y adecuada. Aquí ese ejercicio todavía no se ha hecho.

Me estoy extendiendo más allá de mi esfera de competencia, pero es un ejercicio que no hemos hecho. Es decir, hemos tenido una institucionalidad administrativa cuyas facultades no han sido suficientes. Lo que hemos tenido es una autoridad administrativa eunuca, que no ha tenido esas facultades ni esos recursos. Por lo tanto, malamente podríamos señalar que ha fracasado en su intento. No hemos dispuesto, como Estado, que ellos sean los encargados de velar por esta corrección.

¿Qué quiero señalar con esto? Que en el marco de las futuras soluciones debemos revisar esos extremos, el fortalecimiento de la fiscalización y el incremento de las penas, pero no podemos hacernos la trampa de pensar que eso es suficiente.

Debemos pensar muy bien las atribuciones administrativas que entregaremos a estos organismos y, adicionalmente, el sistema de sanciones, porque no sirve y contribuye al desprestigio hacer una nueva reforma que no produzca efectos prospectivos, porque da la impresión de que siempre maquillamos el mismo mono que no tiene mucho arreglo.

Por último, me atrevo a solicitar a los legisladores, en el marco de una revisión hacia el futuro, revisemos los sistemas de penas que tienen los delitos contra la corrupción.

Hay que hacer un ejercicio bastante análogo, si lo que pretenden los poderes Legislativo y Ejecutivo en el futuro es regular con sanciones administrativas, o eventualmente penales, las infracciones vinculadas con lo electoral.

Lo planteo en esos términos, porque la selección de qué sanciones se incorporen en ese ámbito no puede hacerse con independencia del sistema electoral que se tenga y del sistema de financiamiento electoral que se posea.



Tener plena conciencia de las características que tiene el sistema de financiamiento es lo que nos ayuda a determinar dónde tiene que haber incriminación penal y dónde no.

Usaré un ejemplo que considero útil, aun cuando es de un ámbito completamente distinto. Podemos discutir qué pena tiene que tener el fraude a las subvenciones, que no es análoga, ni siquiera es parecida a la discusión que sobre el mismo tema pueden tener en Europa. ¿Por qué? Porque en Europa el sistema descansa, con un estado de bienestar muy fortalecido –no íntegramente, pero mucho más que el nuestro- en el sistema de subvenciones. Por lo tanto, a la hora de determinar cuánto pesan los delitos en ese ámbito, se trata de delitos mucho más graves porque atentan contra el corazón del sistema, situación que no ocurre exactamente igual aquí, porque en nuestro país todavía existe un principio de subsidiaridad relativamente claro, que fuerza a que nuestras opciones legislativas sean diferenciadas en ese ámbito.

En el caso que nos ocupa pasa exactamente lo mismo. Respecto de los delitos que se incorporaron, eventualmente, se tiene que distinguir qué sistema de financiamiento tenemos. Además, el día que en este país tengamos un sistema de financiamiento de carácter público, distinto al sistema de reembolso actual, nuestras opciones –desde la perspectiva de los delitos involucrados- tienen que ser distintas, sea un sistema de financiamiento mixto o exclusivamente privado.

Lo plantearé en otros términos. Si tuviéramos un sistema de financiamiento de la política, rigurosa y exclusivamente público, el eje de las conductas que deberíamos incriminar serían aquellas vinculadas a la subvención que da el Estado para la política. Por lo tanto, cualquier defraudación que se diera en ese marco, debería recibir una sanción muy gravosa.

Si tuviéramos un sistema regulado, pero rigurosa y exclusivamente privado, el énfasis en las sanciones debería estar dirigido a aquella falsificación de gasto reembolsable hacia los privados, con los que se financia la política. Es ahí donde debería estar la fuerza.

No sé cuál es la solución. Es una discusión que debemos tener como país, pero si tenemos un sistema mixto debemos tener cuidado de no poner los mismos énfasis si es que tuviéramos uno exclusivamente público o privado. Esto es lo que transforma que esta sea una discusión problemática.

Insisto, esto no es algo en lo que nosotros tengamos experiencia, sino más bien hablo a partir de la experiencia académica que nos permite sugerir dónde puede intervenir eficazmente el derecho penal, y dónde probablemente es ineficaz.

A partir de la experiencia y del restringido ámbito de acción que tiene el Consejo de Defensa del Estado, pongo a disposición de la Comisión el inicio de una posible discusión.

Muchas gracias.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Agradezco la intervención.

Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, agradezco a nuestro invitado la participación en la Comisión investigadora.

Quiero hacer preguntas relacionadas con su experiencia. Sé que representa a una parte en un juicio, por lo tanto, puede que las pueda responder o tal vez no.

En primer lugar, en el último tiempo hemos visto a muchos penalistas y constitucionales, principalmente, en los medios de comunicación, y también en esta Comisión investigadora y en forma particular, y cada uno opina cosas distintas, en especial en la arista política.

¿Qué es lo que los políticos están infringiendo al haber girado boletas de terceros a empresas determinadas? ¿La ley electoral? ¿O va más allá de la ley electoral?



Al respecto, hay penalistas que han planteado que esto solamente está relacionado con la ley electoral, que caduca aproximadamente al año y, por tanto, no habría penalidad en esa materia y no podría ser acusado. Por otro lado, hay otros que dicen que se está infringiendo la ley porque hay fraude tributario de por medio.

Entonces, quiero conocer su opinión de manera general para no llevarlo a nada que sea complicado ni comprometedor.

En segundo lugar, y en la misma arista, si esto fuera más allá de la ley electoral, y si realmente fuese por el tema tributario, aun cuando ellos no dieron las boletas, dado que las dieron otras personas, e incluso aunque ellos las hayan pedido, ¿existe la posibilidad de que aunque las penas sean bajas el parlamentario pueda perder su cargo, a través de la inhabilidad para ejercer cargos públicos?

Esta situación se da cuando se presentan acusaciones o hay una sentencia, las cuales muchas veces van acompañadas de inhabilidades para ejercer cargos públicos.

Entonces, respecto de la inhabilidad para ejercer un cargo público, ¿la pena debe ser de alguna magnitud? Lo consulto en el sentido de saber si la inhabilidad se da igual si una pena es pequeña o grande.

En tercer lugar, respecto de quienes entregaron las boletas –algunas personas facilitaron boletas-, entiendo que lo hicieron con la más absoluta inocencia, siempre pensando en que ese hecho jamás iba a tener alguna repercusión. No me atrevo a decir que todos, pero creo que la gran mayoría son más inocentes que quien pidió o recibió la boleta.

En consecuencia, quiero saber qué tan comprometidas podrían estar esas personas. Imagino que el impuesto deben devolverlo, porque es un impuesto mal habido. Sin embargo, más allá de eso, me interesa saber en qué situación quedarían esas personas.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, si hay algo que a la opinión pública le preocupa, y a nosotros también, tiene que ver con el nivel de investigación que hay que realizar y la fiscalización del accionar del aparato público, de los poderes del Estado.

Particularmente, aquí se habla del Poder Legislativo, respecto del cual la ciudadanía habla sobre sus regalías, excesos, etcétera. Sin embargo, la ciudadanía debiera saber y conocer que el Poder Judicial también es susceptible de caer, eventualmente, en algunas anomalías, tal como también lo puede hacer el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, ¿sería bueno que el Consejo de Defensa del Estado tuviera no solo las atribuciones, sino también los elementos necesarios, económicos y de personal, para desarrollar una tarea investigativa?

Como lo que abunda no daña, cuando se trata de limpiar un país, de terminar con la corrupción, o por lo menos disminuirla al mínimo, resulta incómodo, a mí juicio, que un ente tan prestigioso como el Consejo de Defensa del Estado no tenga la capacidad de investigar.

Sería bueno que el Consejo tuviera mejor musculatura, desde el punto de vista técnico y de la ejecución de su tarea, y no se limite solo a denunciar o a defender al Estado cuando el daño ya casi está hecho. Esto sería bueno, y depende en gran medida de lo que nosotros podamos generar desde el Poder Legislativo.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.



El señor **FLORES**.- Señor Presidente, quiero hacer algunas consultas.

Si entendemos que el Consejo de Defensa del Estado interviene cuando funcionarios públicos cometen delitos, o cuando hay afectación de los bienes del Estado, ¿cómo definiría entonces el interés del Consejo de Defensa del Estado en el caso que hayan sido exparlamentarios, o parlamentarios en ejercicio, quienes pudiesen estar involucrados en actos relacionados con delitos tributarios o cohecho?

Finalmente, es un cargo público. Para miembros del Poder Judicial es el mismo esquema.

El Consejo de Defensa del Estado no tiene que ser más musculoso, sino que principalmente debe estar en buen estado físico. Son dos cosas distintas, pero complementarias.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, por su intermedio, aprovecho de felicitar a don José Ignacio Piña por el comportamiento que ha tenido el Consejo de Defensa del Estado durante las últimas audiencias. Para la mayoría de los que hemos seguido el caso -y también lo ha mencionado la opinión pública-, cuando se ven investigaciones como la que se ha llevado a cabo durante estos meses, el Consejo de Defensa del Estado y la Fiscalía, en general, producen orgullo.

Sé que esta es una materia que al señor Piña no le compete, pero igual me gustaría saber su opinión. El señor Piña señaló que no bastaba con criminalizar si es que hay bajas posibilidades de que esas personas sean pilladas en el delito. En el fondo, hay que fiscalizar de la misma manera en que podemos aumentar las penas, que sabemos que son bajas en materia de delitos tributarios y de la ley electoral. Tengo la sensación de que cuando se diseñó la ley electoral se dejaron ex profeso algunos forados abiertos para que fuera difícil investigar o, finalmente, llegar a algo en estos casos.

Quiero preguntarle al señor sobre la fiscalización, aunque sé que es un tema que no le corresponde ¿Cuando él dice que no solo hay que criminalizar, sino también hay que tener la posibilidad cierta de que quien cometa estos ilícitos sea fiscalizado por algún organismo -me imagino que el Servel o el Servicio de Impuestos Internos-, qué mecanismo se le ocurre para esta fiscalización?

Cuando discutimos la reforma tributaria, parte del proyecto original era dotar al Servicio de Impuestos Internos de mayor capacidad fiscalizadora, pero en el acuerdo que hubo en el Senado, el proyecto se podó.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, me sumo a las felicitaciones por la participación que hemos visto de parte los organismos públicos en el proceso de formalización en el caso Penta. Ha habido una labor rigurosa y la ciudadanía lo ha apreciado. Este proceso judicial ha sido público, como pocos. Cuando se habla de crisis y se cuestiona a las instituciones, es importante verlas actuar con méritos, con argumentos y con rigor, que es lo que están haciendo en este caso. En ese ánimo, quiero saber cuál es el ámbito y a quién le corresponde, por ejemplo, la fiscalización de las operaciones *forward* que, según sabemos, se vienen realizando desde hace bastantes años. Tengo dudas respecto de que sea una materia solo del Servicio de Impuestos Internos. Mi impresión es que también interviene la Superintendencia de Valores y Seguros, porque son operaciones que están en el ámbito financiero, con movimientos en el tipo de cambio. Sería importante regular ese tipo de actividades, en las que el particular tiene total control de la operación. Por eso, de no mediar este caso, jamás habríamos tenido idea de lo que se hacía con esos contratos. Me pregunto



cuántos contratos *forward* se realizan en Chile y cuántos miles de millones de pesos o dólares se mueven así. Las boletas ideológicamente falsas son una bicocha si comparamos sus montos con los de los contratos *forward*. Esto apareció casi por casualidad, fue una de las últimas informaciones que aportó el señor Bravo. Los hoy imputados señores Délano y Lavín, para mostrar una buena actitud, presentaron 4 contratos ante la fiscalía; fue en ese momento cuando se abrió esta caja de pandora. La pregunta es quiénes más saben utilizar estos mecanismos. El promedio de las empresas chilenas no tiene acceso a ellos.

Todos estos delitos que se denominan económicos, como el cohecho y el soborno, prácticamente se han institucionalizado. Por lo tanto, mal podemos pensar que esto se soluciona con solo subir las penas.

Sería importante escuchar una opinión –recogida tal vez del debate académico que se da en estos casos- para conocer para qué actos delictivos de esta naturaleza nuestras penas son excesivamente bajas. Pero si hasta un juez -quien tiene una larga trayectoria-, no sé si en el ánimo de criticar al Poder Judicial o al Congreso, señaló que los delitos que involucran a muchos de los recién formalizados tienen penas más bajas que las que se aplican a quienes roban un auto. Al parecer, es cierto que robarse una gallina es más caro que cometer cualquier otro delito. Esta sería la realidad de nuestro Código Penal.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, comparto lo que señaló nuestro invitado, que no solo era necesario contar con una mejor persecución penal de este tipo de delitos por la vía de aumentar las penas, toda vez que es necesario aumentar las penas para algunos delitos funcionarios y económicos, sino que además hay que mejorar la musculatura de fiscalización, particularmente la del Servicio de Impuestos Internos y, probablemente, la de la Contraloría General de la República. Me gustaría saber cómo se podría desarrollar un poco más esa propuesta, porque tener penas altas y malas pruebas es la peor de las mezclas; eso sería absolución segura. Muchas veces se pretende lograr más justicia por la vía de aumentar las penas. Sin embargo, en la práctica, se consigue disminuir la tasa de condenas, porque los tribunales requieren pruebas más sólidas y contundente mientras más alta sea la sanción asociada. Estoy de acuerdo en que hay que avanzar en los dos caminos.

Particularmente, quiero preguntarle sobre los delitos base de lavado de activos. Hace poco aprobamos una ley que, entre otras cosas, levanta el secreto bancario para investigar los delitos de lavado de activos. Esa es una herramienta que va en la línea de mejorar las capacidades de fiscalización, control e investigación. Al levantar el secreto bancario se mejora la capacidad de investigación, lo que es una buena noticia. Junto con ello, lo que se hizo desde el punto de vista político criminal -y que me parece adecuado- fue eliminar la pena fija de 5 años y un día que tenía el lavado de activos, que establecía que nunca la pena por el delito derivado -que es el de lavado de activos- puede superar el techo del delito base. Es lógico, porque si uno tiene un delito principal base con una penalidad no muy alta, que el delito derivado de eso -que es el lavado de activos- tenga una mucho más alta, parece absolutamente desequilibrado. El problema es que muchos de los delitos base tienen penalidad baja. Entonces, me gustaría saber si ustedes, como Consejo de Defensa del Estado, tienen alguna opinión al respecto, o si están en condiciones de elaborar esa opinión, porque esto algo que podríamos abordar como una de las recomendaciones legislativas.



En el catálogo de delitos base -que es bien restringido respecto de la legislación comparada- logramos incorporar uno de los delitos tributarios, el de obtención maliciosa de devoluciones, pero el resto quedó afuera, como el delito base del lavado de activos.

Al respecto, me gustaría saber si ustedes consideran adecuado el catálogo actual o creen que es importante incorporar nuevos delitos base al delito de lavado de activos que, además, tiene como herramienta investigativa el levantamiento del secreto bancario.

El señor **ESPIÑOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal. La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a don Juan Ignacio Piña y felicitarlo por la actuación que ha tenido el Consejo de Defensa del Estado en este caso, pues ha demostrado que las instituciones pueden funcionar como corresponde. Aquí se ha hablado más sobre el aspecto legal y, como no soy abogada, me surgen algunas inquietudes sobre la relación que existe entre el tipo de delitos con los dineros de nuestras campañas.

Si bien no recibí fondos de ninguna empresa privada, no cabe duda que existe esa relación, porque es casi imposible financiar solos el costo de las campañas, sobre todo para una mujer, porque tenemos mucho menos crédito bancario que los hombres. Existe una tremenda falta de equidad real; pero es así.

Junto con eso, se ha empezado a ver la necesidad -así lo planteó en su discurso inicial el presidente del Poder Judicial- de terminar con el fuero parlamentario, con lo cual estoy en desacuerdo, porque si se elimina, los parlamentarios, para fiscalizar o denunciar públicamente delitos o hechos delictivos, van a tender a inhibirse de fiscalizar públicamente o de hacer denuncias mayores, incluso en los procesos de votación, porque están arriesgando, en cierta medida, situaciones mayores que los pueden llevar, el día de mañana, a tener procesos judiciales, que muchas veces, aunque queden en nada, terminan y afectando fuertemente la imagen del parlamentario.

Pienso que si un parlamentario tiene conexiones con delitos al momento de financiar su campaña, debiera perder de inmediato su cargo y, por ende, perdería automática su fuero. ¿Cómo ve usted, como Consejo de Defensa del Estado, estos temas que vamos a tener que legislar para separar los dineros de la política? ¿Cómo podemos, de esa manera, lograr que se puedan conjugar esas dos cosas, de manera de financiar y trabajar con este tema?

El señor **ESPIÑOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor Piña, más que felicitar la labor del Consejo de Defensa del Estado, es necesario valorar el rol que han jugado. A todos nos enorgullece cuando las instituciones funcionan, porque eso le da credibilidad a un sistema que muchas veces adolece de apreciaciones ciudadanas, que no siempre se condicen con la realidad, pero que a la luz de los hechos dejan al descubierto situaciones que se pueden abordar de una manera diferente.

Independiente de todo y de quienes estén involucrados, lo que ocurrió este día sábado, desde el punto de vista ciudadano, le da prestancia a la labor de la fiscalía, de la justicia, del Consejo de Defensa del Estado y de las instituciones. Insisto, independiente de los involucrados, -porque la corrupción hay que combatirla, provenga de donde provenga-, mi primera pregunta va hacia este tema.

Como muchos de los que estamos acá -lo he dicho públicamente y creo que muchos de los diputados presentes lo comparten-, creo que es injusto meter a todos en un mismo saco; es injusto considerar a todos los empresarios de Chile como corruptos, solo porque hay un



grupo que es corrupto. Eso es injusto para el país y para esos empresarios. Lo mismo sucede en política.

Muchas de las ameritan ser analizadas. Por eso, y como uno de los compromisos con ustedes era, más allá de hacerles preguntas sobre los aspectos judiciales que el país ha ido conociendo por la prensa, ver cómo mejoramos esto y cómo esta Comisión también contribuye hacia ese camino. En muchas ocasiones la propia legislación chilena ha permitido que ocurran situaciones que, desde mi punto de vista, son incongruentes. Voy a dar un ejemplo, para que ustedes, como Consejo de Defensa del Estado, me den su opinión.

Desde mi punto de vista, los actos de corrupción no tienen que tener un color político o un sesgo en particular. Los actos de corrupción deben ser combatidos en igualdad de condiciones. Lo digo, porque muchas veces hay fallos que nos llaman a la extrañeza, cuando, por ejemplo, un juez sanciona a un alcalde que ha sido corrupto en su actuar, y le señala que ha quedado inhabilitado de por vida para ser alcalde. Sin embargo, nuevamente se presenta para diputado y resulta elegido como tal. ¿Qué opina el Consejo de Defensa del Estado de eso? Este hecho ocurrió. También puede ocurrir lo contrario, que alguien que ha sido inhabilitado para ser diputado, se presente para alcalde.

Si queremos avanzar efectivamente en la construcción del país, ese tipo de cuestiones no pueden quedar supeditadas a interpretaciones. Corrupción es corrupción, independientemente del cargo que se desempeñe. En esta materia, como Comisión, podemos hacer una recomendación para que la comisión asesora presidencial que se formará determine que la corrupción, independientemente de donde provenga, genere la inhabilitación perpetua, dependiendo de la gravedad, sin importar el cargo público a que se postule.

Lo segundo que deseo preguntar es qué opinión tiene el Consejo de Defensa del Estado sobre la legislación de otros países para enfrentar los casos de corrupción en el mundo privado. No sé si ustedes lo han analizado, porque esto también tiene un efecto en las zonas de contacto con la esfera pública. En definitiva, quiero saber si en otras legislaciones, independientemente de que los delitos sean cometidos por privados, cuando se trata de fondos públicos, también impera el criterio de la corrupción como tal.

Otra cosa importante es cómo mejoramos el concepto de falta a la probidad. Muchas veces la Contraloría de la República determina que tal funcionario o cual cometió actos de falta a la probidad. Lo pregunto, dado que no todos los actos de falta a la probidad son constitutivos de delito. Entonces, ¿cuál es la opinión del Consejo de Defensa del Estado? ¿Habría que ampliar el concepto de falta a la probidad, para que tengamos una legislación que incorpore, dentro de la esfera del delito, todos aquellos aspectos que tengan que ver con ese tipo de actos, o simplemente hay que perfeccionar a ley?

Por último, señor Piña, usted dijo algo muy importante, que a lo mejor ha pasado inadvertido. Nos dijo que en Chile las sanciones para la corrupción son bajas, y creo que todos los presentes compartimos que son bajas. Además, usted agregó un elemento no menor. Nada sacamos con tener penas más altas, si no van de la mano de más recursos, para que los organismos fiscalicen a tiempo. No me refiero solo al Consejo de Defensa, sino que también al Servicio de Impuestos Internos, al Servel, etcétera. En este aspecto me sumo a la inquietud del diputado señor Chahin, quien se preguntaba cómo materializar todo esto en aportes de la Comisión.



La última pregunta dice relación con el Servicio de Impuestos Internos. Lo que voy a decir tal vez cause polémica, porque, en lo personal, –con mi intervención no comprometo a nadie, ni siquiera a mi partido-, no estoy de acuerdo con que sea el Servicio de Impuestos Internos el que, por sí solo, tenga que determinar qué se envía a la Fiscalía o que se deja de enviar. Lo digo por las otras aristas.

Seamos claros, las otras aristas hoy están acotadas, porque el Servicio de Impuestos Internos, o va a enviarlos en el futuro o no va a enviar los antecedentes que ameriten abrir las investigaciones. No lo digo por este caso, en particular, lo digo en términos generales. Este concepto de “la reiteración del delito”, me parece un tanto preocupante, porque puede que no haya reiteración y, sin embargo, el delito sea grave. He escuchado en boca de algunos, que aquí, en la comisión del delito, no hay elementos de reiteración.

Desde ese punto de vista, la consulta es cómo avanzamos en una legislación que no deje atisbos a líneas de corrupción; cómo hacemos para que no sea solo el Servicio de Impuestos Internos el único organismo que pueda determinar la comisión de un delito. Porque entiendo que, como fiscalizador, debiera enviarle a usted, como Presidente del Consejo de Defensa del Estado, los antecedentes de que en tal o cual servicio hay evasión tributaria, que se están robando los recursos del 2 por ciento del Deporte; que están haciendo cosas. En definitiva, cómo podemos lograr que en el tema tributario, materia que le compete al Servicio de Impuestos Internos, otro organismo, como el Consejo de Defensa del Estado, que tiene como misión institucional proteger los bienes del Estado, tenga mayor injerencia. Creo que podemos darnos una legislación potente, pero si no reparamos en esa debilidad, vamos a dejar al arbitrio del gobierno de turno la determinación de cómo se genera la situación.

Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, de la exposición del presidente del Consejo de Defensa del Estado, me quedó claro que ellos intervinieron en el tema Penta a partir de la presunción de cohecho o soborno. Por lo menos, eso fue lo que entendí.

En esa línea, me gustaría saber en qué medida va a intervenir el Consejo de Defensa del Estado respecto del tema Soquimich que, en mi opinión, también se estarían dando hechos que sugieren actos de cohecho o soborno.

El señor **ESPIÑOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Piña.

El señor **PIÑA**.- Señor Presidente, al parecer existe lo que se ha llamado la arista política, porque la participación del Consejo de Defensa del Estado en aristas políticas está circunscrita y condicionada principalmente por estos dos factores de legitimación activa de los que hablé inicialmente.

Es decir, el Consejo de Defensa del Estado puede intervenir solo si existen funcionarios públicos que hayan cometido delitos de corrupción o si hay un perjuicio fiscal. Esta es una limitación propia de nuestra ley orgánica. Por lo tanto, si no se dan algunas de estas hipótesis, no tenemos legitimidad activa para intervenir. Lo planteo, porque en el caso de los parlamentarios o exparlamentarios tenemos funcionarios públicos, que están en ejercicio o que lo estuvieron en su minuto.

Probablemente, este no sea el lugar para explicar este asunto en toda su extensión, pero básicamente existen dos posturas, y no estoy anticipando la del Consejo de Defensa del Estado, porque el Consejo, en general, trata de ampliar sus atribuciones e ir donde más pueda. Se suele hacer una distinción entre si el delito es cometido por un funcionario en el marco de la función pública que desempeña o no.



O sea, no es el hecho que un funcionario público cometa un delito el que nos legitima para intervenir, porque es perfectamente imaginable que un funcionario público cometa el delito de manejo en estado de ebriedad en su auto particular durante un fin de semana. Este solo hecho, el que sea un funcionario público, no nos transforma en los llamados a perseguirlo, sino que es relevante que el delito lo haya cometido en el marco de la función pública que desempeña. Por ejemplo, que haya tenido caudales a su cargo y los haya malversado; que haya tenido la posibilidad de decidir en determinados ámbitos y haya sido víctima de tráfico de influencia; que haya sido participe de fraude al Fisco, en el marco de las operaciones en las que ese funcionario tiene participación por la posición institucional que ocupa. Este es el marco en el que nosotros podemos intervenir.

Por eso es muy relevante el caso a caso y no puedo adelantar nada, porque es algo que forma parte de las decisiones que va tomando el Consejo a medida que se va imponiendo de los antecedentes. Pero esta es la gran discusión, si se trata de un delito cometido en el marco de la función pública que se desempeña. Si pensamos en un parlamentario que es sobornado para tomar una determinada decisión en el marco de un proyecto de ley, se configuraría un delito y allí estaríamos del modo más enérgico imaginable. Pero si es un parlamentario que, en el marco de financiamiento de su campaña, comete algún delito no vinculado a su decisión -esa es precisamente la discusión- no puedo adelantar la postura del Consejo de Defensa del Estado, porque ello se resolverá con sus órganos internos.

Esa es la discusión que habitualmente existe. Por lo tanto, la distinción respecto del delito que comete el funcionario público..., Muchas veces se trata de un excandidato, que además puede no haber sido electo y, por lo tanto, al margen de los delitos que se cometan, nosotros también quedaríamos al margen.

Lo que quiero plantear es que existen algunos factores que nos permiten participar y otros no. Entonces, en el marco de la primera pregunta, es posible que no en todas las hipótesis que se han ventilado el Consejo pueda intervenir, porque no se dan algunos de estos supuestos.

Si eventualmente hay infracciones administrativas a la ley electoral, habría que distinguir. Se me preguntaba por la gravedad de las penas involucradas que podrían ocasionar esa inhabilitación. Esta sería una discusión muy interesante en el marco de un eventual mejoramiento de nuestra legislación. ¿En qué sentido?

Primero, nuestro código establece la inhabilitación como pena. Están la inhabilitación para aquellos sujetos que cometen un delito determinado; la inhabilitación especial; la inhabilitación completa, para el desarrollo de cualquier función pública; la inhabilitación temporal y la perpetua. Estas son penas de carácter accesorio, que se imponen a quien ha cometido un delito.

Una cuestión distinta es la inhabilitación como consecuencia de la comisión de un delito. Por ejemplo, la que tiene lugar en el marco de determinadas condenas que hacen que incluso el condenado pierda la ciudadanía por mandato constitucional. Son dos formas distintas de producir una eventual inhabilitación, y debiéramos trabajar en ambos sectores, pero muy especialmente en el primero.

En el ámbito de la revisión de por qué determinados delitos tienen simplemente una inhabilitación especial y no una inhabilitación completa para el desempeño de la función pública, que es precisamente el ejemplo que puso el Presidente de la Comisión, cuando se preguntó por qué era posible que alguien que comete un delito en el marco de su función



como alcalde, puede ser después electo como diputado. Esto puede ser, porque el legislador, cuando tomó la decisión de incriminación, estableció una inhabilitación especial y dijo: Lo vamos a dejar inhabilitado exclusivamente para aquel cargo en el que está desempeñando esa función. Quiero ser bien enfático. ¿Significa que esa opción es un error? No necesariamente. Tal vez podemos encontrar un cargo que, por su especificidad y por el delito de que se trata, solo amerite una inhabilitación especial. No quiero demonizar tampoco la inhabilitación especial. Es posible que el legislador entienda que en esas hipótesis, con eso basta.

Por lo tanto, es importante que tengamos el catálogo adecuadamente revisado y que, por lo tanto, los delitos que se cometan en el marco del desarrollo del trabajo de un alcalde, vayan aparejados de una inhabilitación completa y no simplemente de una inhabilitación especial. O sea, deberíamos revisar ese catálogo caso a caso.

En este marco, el diputado Meza preguntó si me gustaría tener más recursos para el Consejo, de tal manera de incorporar facultades de investigación, etcétera.

Aunque mi opinión parezca absolutamente contraintuitiva, me atrevo a decir que no. Es decir, estaría encantado si me quieren dar más recursos, pero lo peor que podemos hacer como Estado es superponer atribuciones en distintos órganos estatales. Creo que nos haríamos un flaco favor.

Daré un ejemplo, caricaturizado un poco una discusión histórica que hemos tenido en nuestro país: las atribuciones de las Policías, que muchas veces se superponen por razones de carácter histórico, y cuando ello sucede nos encontramos con discrepancias, incluso el entendimiento del carácter de contraparte entre la Policía de Investigaciones y Carabineros. Y esto no es culpa de las instituciones, sino que es de nuestra institucionalidad, que ha establecido determinadas funciones en ambos lados. Aquí podría pasar un poco lo mismo.

El Estado tiene que fortalecer aquellos ámbitos especializados, de tal manera que sean lo más eficaz posible en el cumplimiento de su función y no diluirla entre más organismos. En caso contrario, vamos a tener una pluralidad de organismos ineficientes en lugar de tener un Estado adecuadamente coordinado entre sus distintos episodios operativos. Por lo tanto, prefiero que me den más recursos para tener más y mejores abogados capacitados, -aunque tengo muchos y muy buenos-, de manera que el órgano especializado en llevar adelante este asunto, tenga también los recursos necesarios para realizar buenas investigaciones.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, los médicos cuando “acusamos” a alguien de tener determinada enfermedad, siempre buscamos otra opinión o hacemos un contraexamen. Otro caso: puede que el alcotest diga que no pasa nada, pero luego la alcoholemia nos dice que sí pasó. Lo planteo así, a lo mejor, por deformación profesional.

Por otra parte, esa desconfianza que existe en la ciudadanía –me incluyo- a veces aparece sobre determinada forma de investigar del Ministerio Público; y lo digo con conocimiento de causa. No voy a señalar los hechos, porque no es el caso, pero de pronto uno se encuentra con un Ministerio Público que dice que aquí no ha pasado nada, y a uno le asiste, no la duda, sino la convicción de que sí pasó algo, que amerita investigación y castigo, porque es evidente. Por eso dije, en mi primera intervención, que la corrupción y las malas prácticas –alguien que cayó en ellas, dijo esa frase- hay que investigarlas y debe perseguirse en todos los ámbitos del accionar privado o público.

Por su intermedio, señor Presidente, don Juan Ignacio ha respondido bien y quedo satisfecho, pero sigue la duda. ¿Será tan eficiente nuestro Ministerio Público como para



decir: ¡Oh, lo dijo él y ya no hay duda alguna y se acabó! ¿Por qué no tener una segunda opinión y quién la puede dar? ¿Qué otro organismo o institución, que no sea el Consejo de Defensa del Estado, puede hacerlo? Vamos a tener que perfeccionar con ese dinero su trabajo para tratar de que el Ministerio Público sea siempre creíble. Últimamente, en algunos casos, a mi juicio, no lo es.

El señor **PIÑA**.- Señor Presidente, hay varios puntos muy interesantes. Tengo la absoluta convicción que en casos como este se necesita una muy intensa coordinación entre los distintos actores, y eso marca la diferencia entre el curso que siguen determinados procesos y el que siguen otros. En el caso que hemos discutido, más allá de la regulación legal, hemos tenido un trabajo muy coordinado, incluso para discrepar, con el Ministerio Público. Es decir, hemos trabajado juntos con el Ministerio Público y el Servicio de Impuestos Internos; incluso, cuando hemos discrepado y sostenido posiciones discordantes, lo hemos hecho de un modo coordinado. Suena curioso, pero nos pasó en el marco de esta audiencia, cuando nosotros nos distanciamos de algunas de las opciones que había tomado el Ministerio Público y pedimos medidas cautelares muy intensas para algunos de los imputados para los cuales el Ministerio Público había decidido no pedir medidas cautelares tan intensas. Fíjense que este fue un trabajo perfectamente coordinado. Es decir, nadie se sorprendió en esa audiencia. Nos juntamos previamente y le dijimos al Ministerio Público que íbamos a ir por un carril distinto, porque teníamos una opinión distinta. Reitero, cuando tomamos opciones distintas, lo hicimos de un modo coordinado. Probablemente haya que fortalecer esta coordinación. Por eso es tan importante seguir trabajando en el portal anticorrupción, que incorpora a la Contraloría, al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado para que coordinadamente trabajen mejor, en lugar de arriesgarnos a producir un traslape de nuestras atribuciones. Aquí pondría mucho énfasis.

Respecto de la pregunta que hizo el diputado Mirosevic quiero contestar con algo que parece que quisiera escapar de la pregunta o darme una vuelta un poco tramposa. Me refiero a cuál es la principal manera de hacer más eficaz la fiscalización para luchar contra la corrupción y erradicarla de la fiscalización. Parece una perogrullada, pero no lo es. Tenemos que tener mucho cuidado. No sacamos nada con fortalecer nuestros mecanismos de fiscalización si al mismo tiempo no tenemos un resguardo adecuado para que esos fiscalizadores estén indemnes a la corrupción que, se supone, deben perseguir. Nos vamos a hacer una trampa. Vamos a caer en un círculo infinito, sin conseguir los efectos que queremos. Por eso, y a propósito de la pregunta del Presidente de la Comisión sobre qué hacemos con un organismo como el Servicio de Impuestos Internos, que tiene la capacidad de echar a andar o no la maquinaria, vía denuncia o querrela. Voy a contestar, más bien siguiendo lo que dice el manual. No quiero atribuir ninguna intencionalidad. Por de pronto, en este caso, no cabe ninguna duda que el Servicio de Impuestos Internos ha dado las legitimaciones necesarias para que el Ministerio Público y nosotros podamos seguir adelante. Pero, ¿qué es lo que dice el manual? El manual ofrece solo dos posibilidades: O le quitamos esa atribución que, única y exclusivamente, le dé al Servicio la posibilidad de echar a andar la máquina de persecución o lo dotamos de plena autonomía. Eso es lo que dice el manual. No me voy a decantar por una u otra posición, porque queda muy lejos de mis propias posibilidades; pero ese riesgo se conjura absolutamente si hay plena autonomía entre el servicio llevado a fiscalizar y las autoridades del gobierno de turno, como decía usted. Son las dos opciones que ofrece el



manual. Creo que la discusión debe ser un poco más intensa en sede legislativa para ver con cuál de ellas nos quedamos, en el caso que quisiéramos cambiar la actual.

El diputado Núñez planteó algo que me parece muy relevante sobre las eventuales fiscalizaciones a las futuras operaciones de forward. Lo peor que podríamos hacer es demonizar alguna operación por el carácter o naturaleza que tiene, porque las operaciones de forward, es decir, las compras de bienes a futuro son derivados financieros muy útiles y que se utilizan legítimamente en muchas oportunidades. Del mismo modo que en el marco de las compraventas se producen defraudaciones, no vamos a demonizar las compraventas, sino que tenemos que fortalecer nuestras herramientas de detección de estos delitos.

En lo que sí estoy de acuerdo y es algo innegable es en que, hoy por hoy y hacia el futuro, estas operaciones van a ser miradas con otros ojos. En ello no cabe duda alguna. Hoy, lamentablemente –lo dije en el marco de la audiencia-, se ha tendido un velo de duda y de opacidad sobre operaciones que son perfectamente legítimas y que, además, como derivados financieros, tienen una funcionalidad muy relevante, sea para el traslado de contingencias en el precio de las divisas, de los precios de bienes con grandes fluctuaciones, en la energía, etcétera. Sin embargo, y como dije, se ha tendido un manto de dudas sobre ellas y, probablemente, ya nadie está indemne. Entonces, ¿quién va a tener que ser el encargado? No hay que perder de vista que las operaciones de forward las puede suscribir, como un contrato, cualquier parroquiano, es decir, nosotros mismos nos podríamos poner de acuerdo en suscribir un contrato de forward y es muy lícito que así sea. Es decir, podríamos decidir la compra de un bien determinado, en un lugar determinado, en un futuro, también con una fecha, a un precio determinado. Nadie podría evitar que lo hiciéramos. Podríamos hacerlo por las razones que fueran: porque quiero evadir contingencias de divisas, etcétera.

Por lo tanto, los llamados a fiscalizar van a ser distintos, según quienes suscriban estos contratos. Por ejemplo, cuando estos derivados sean valores transables, la Superintendencia de Valores y Seguros tendrá cosas que decir; la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, cuando sean ellas las que participan, también; y el propio Servicio de Impuestos Internos, cuando se trate de operaciones que, por su naturaleza, sean tributables en el marco de las ganancias o rebajen la base imponible, cuando se trate de pérdidas.

El diputado Chahin preguntó por algunas de las señales. Creo que todos, a veces, somos un poco equívocos con estos actos. Ejemplificando el asunto, en el marco de las defraudaciones por la subvención escolar preferencial, el principal problema con que nos encontramos la Contraloría y nosotros fue una modificación legal que terminó incrementando los márgenes de discrecionalidad que aquellos que tenían derecho a la subvención podían tener para la utilización de esos recursos. Ahí hubo una modificación legal que, tanto la Contraloría como nosotros, en el marco de la persecución de esos delitos, nos quitó el piso y nos dejó prácticamente con escasas posibilidades de acreditar en un juicio las eventuales malversaciones que había en ese ámbito. Esa fue una externalidad no deseada. No me cabe duda de que cuando se discutió esa normativa no nos dimos cuenta de que esa iba a ser una de las consecuencias y pensamos que era necesario dotar de mayor flexibilidad en la utilización de estos recursos, especialmente cuando se dedicaban también a otros fines educacionales y no estaban en el programa de mejoramiento. En fin, creo que tuvimos una serie de discusiones muy legítimas, pero lo que no fuimos capaces de ver –quizás, muchas veces, nos falta un poco de malicia- es que íbamos a abrir la puerta para que, con esa



discrecionalidad, no pudiéramos seguir persiguiendo ni la Contraloría ni nosotros eventuales malversaciones o, bien, se nos dificultara mucho.

Aquí, nos falta como Estado declaraciones de carácter inequívoco. Insisto, no con la boca, sino con nuestros actos y ello es una llamado a que todos estemos más alertas. No puedo decir: “Miren, yo les dije.” Es mentira, porque yo tampoco lo vi. Nadie probablemente vio que esa iba a ser una de las consecuencias. Bueno, es muy relevante que nos hagamos cargo.

Continúo con lo que planteaba el diputado Chahin respecto de la discusión del lavado de activos. En ese punto me voy a permitir discrepar con él, porque la limitación que se puso, en el ámbito del lavado de activos respecto del delito base, parece muy razonable cuando entendemos uno como el delito principal y, otro, como un delito accesorio. Por lo tanto, en la lógica de lo principal y de lo accesorio, parece un poco raro que el lavado de activos tenga una pena mayor que el delito principal.

La invitación es a que entendamos eso como dos delitos de naturaleza muy distinta y no tienen una vinculación entre sí como la que existe entre lo principal y lo accesorio. Por lo tanto, es posible que el lavado de activos, que tiene un injusto propio –es decir, un delito contra la administración de justicia-. Eso es lo que hay detrás del lavado de activos. A veces, uno lo pierde de vista. El delito base puede tener distinta naturaleza. Si se trata de un delito de cohecho, atenta contra la función pública; si es un delito de narcotráfico, atenta contra la salud pública. Entonces, ¿contra qué atenta el delito de lavados de activos? Contra la administración de justicia. Es un intento por interponerse entre la justicia y el hecho que se persigue. Eso es lo que hace quien lava los activos: impide a la justicia llegar a aquellos ámbitos donde tiene que perseguir. Cuando lo entendemos así, que es algo de lo que ya nos convencimos en el marco del encubrimiento, pues, en realidad, el lavado de activos, por así decirlo, es el hijo mejorado genéticamente de nuestro viejo encubrimiento, nos damos cuenta de que los injustos son distintos. Por lo tanto, yo no tengo problemas en que en determinadas hipótesis el lavado de activos tenga mayor pena que el delito base.

El señor **CHAHIN**.- Un proyecto de ley que duró siete años de tramitación de autoría de los señores Juan Bustos, Jorge Burgos y Eduardo Saffirio. Se trata de una modificación hecha en el Senado y entiendo que la Unidad de Análisis Financiero, en general, estuvo de acuerdo. Como Consejo, ¿saben si fueron consultados al respecto?

El señor **PIÑA**.- No lo sé. En esa época no estaba en el Consejo y no sé qué postura este podría haber tenido. Pero por lo que he conversado, es muy poco probable que hubiéramos estado de acuerdo, precisamente por esta lógica, pues creo sinceramente que tienen injustos distintos y si es así, no está vinculado necesariamente. No tienen relación de lo principal con lo accesorio. Por ello no creo que tengamos un catálogo corto de delitos base –siempre podría crecer y es algo que podríamos discutir-. Sí creo que para producir efectos en este ámbito que sean relevantes tenemos un catálogo corto de delitos base en el marco de la ley Nº 20.393, es decir, en el marco de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Ahí podríamos conseguir muchos más efectos disuasivos si incorporáramos varios de estos delitos como susceptibles de ser perseguidos cuando son las personas jurídicas las que los cometen. Trabajaría ese catálogo conjuntamente con este otro.

El señor **CHAHIN**.- Está bien; pero, también, de acuerdo con todas las recomendaciones internacionales, como las de la UAF, etcétera, en Chile, es bastante corto el catálogo de delitos base. Sobre esa base, ¿uno puede llegar a aumentar indirectamente con



algunos delitos de responsabilidad penal de las personas jurídicas, toda vez que el lavado de activos es uno de los delitos que permite la persecución penal de las personas jurídicas?

El señor **PIÑA**.- Señor diputado, le voy a confesar que me ha hecho la pregunta más difícil desde la perspectiva dogmática que alguna vez me hayan hecho. Me voy tomar solo un minuto para tratar de contestarla, pero este tema es muy complicado, porque una de las grandes tesis que se ha levantado es si, a través del delito de lavado de activos, podemos llegar a hacer responsables a las personas jurídicas por no tener en sus modelos de prevención los delitos base incorporados en la ley de Lavado de Activos. Mientras no exista en la ley una ampliación del catálogo, eso no es posible, porque, en el fondo, le estaríamos diciendo a cualquier persona jurídica: "Mire, usted debe tener un modelo de prevención contra el lavado de activos, el cohecho y el tráfico de armas, pero además, debe tener un modelo de prevención –no se lo estaríamos diciendo expresamente, pero sí exigiendo- contra el uso de información privilegiada." Meteríamos el catálogo completo –perdónenme lo campechano- por la cocina.

El legislador debería hacer un trabajo un poco más claro y directo, y ampliar ese catálogo muy expresamente y decir: aquí, tenemos solo tres delitos y deberíamos tener, por lo menos, seis. Además, revisar los delitos tributarios, es decir, algunos en que la forma en que trabaja la persona jurídica está más incentivada a la comisión de estos delitos. Creo que ahí deberíamos trabajar.

Insisto, estoy contestando mucho más de lo que probablemente debería, pero casi no me puedo contener.

En relación con lo que planteó la diputada sobre el fuero parlamentario, creo que cuando se tiene, en el marco de la función parlamentaria, la función de fiscalización, ello debe ir aparejado de algún mecanismo de protección. Eso es correcto.

Sin embargo, ningún mecanismo de protección puede transformarse -no estoy diciendo que en nuestro ordenamiento así sea- en una patente de corso que cuide a aquel fiscalizador para que pueda hacer cualquier cosa. Por lo tanto, no tengo ninguna objeción de principios respecto del fuero, pero sí tengo algunas objeciones de carácter operativo que probablemente deberían hacer que revisáramos el fuero parlamentario -solo es una opinión- en lugar de prescindir de él.

Por ejemplo, tenemos algunas contingencias respecto del propio juicio de desafuero y las posibilidades de impugnación una vez que hay rechazo. Cuando uno saca eso de Santiago y lo lleva a algunas regiones donde la presencia del parlamentario, en verdad, es muy fuerte, la posibilidad de restringir una eventual impugnación del rechazo del desafuero para que llegue a la Corte Suprema, es muy riesgosa y puede producir espacios de impunidad. Por lo tanto, eso es un trabajo que sí deberíamos hacer de revisar nuestro estatuto impugnatorio, sobre todo, una vez que hemos tenido fallos del Tribunal Constitucional que dicen que pueden verse limitados esos mecanismos de impugnación.

Me falta contestar la pregunta del diputado Becker respecto de las eventuales aristas que vinculan a Soquimich. Creo que está muy vinculado con lo que ha planteado el Presidente de la Comisión cuando dice que aquí hay ciertas distinciones que no se pueden hacer en el ámbito de la persecución de la corrupción. El Consejo de Defensa del Estado tiene absolutamente claro que distinciones de ninguna naturaleza pueden hacerse en ese caso.

Como señalé durante el fin de semana, donde exista un funcionario público que haya cometido algún delito, con absoluta prescindencia del color que tenga o de la naturaleza del



delito, en la medida en que se cumplan nuestros supuestos de legitimación activa, puedo dar plena fe de que ahí va a estar el Consejo de Defensa del Estado, sin trepidar ni por un minuto, con independencia de la compañía que se ha servido, del partido y del delito que se cometa.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero que el señor Piña responda si los parlamentarios son funcionarios públicos.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Juan Ignacio Piña.

El señor **PIÑA**.- Sin duda, para efectos del Código Penal, sí son funcionarios públicos. Es más, así lo establece el artículo 260 de dicho cuerpo legal, el cual define quiénes son empleados públicos para los efectos de la norma.

En algunos casos me cuesta precisar la calidad de funcionario público, pero, en general, no me ocurre aquello con los parlamentarios. Sin embargo, para efectos de la persecución penal es absolutamente irrelevante.

De hecho, para efecto de los delitos es el más amplio concepto de empleado público que existe. Incluso, es más amplio que el que establece el estatuto administrativo. En materia penal, nadie se salva.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, quiero felicitar a nuestro invitado por su didáctica y completa exposición.

Sin embargo, lo que usted acaba de decir responde, en parte, a lo que originalmente he preguntado.

Se había estado hablando de personas que ocupen cargos públicos de cualquiera de los tres poderes del Estado, pero la definición de empleado público más bien ha estado circunscrita a quienes están en el estatuto administrativo. Por lo tanto, quiero reiterar una pregunta que se contesta de soslayo. En este caso, de acuerdo con la exposición, ¿cuál es el interés del Consejo de Defensa del Estado en caso de que exparlamentarios o parlamentarios en ejercicio estuvieren involucrados en delitos relacionados con afectación al fisco o con incumplimiento de su cargo, como funcionario público?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Juan Ignacio Piña.

El señor **PIÑA**.- Señor Presidente, en una hipótesis como esa, el Consejo de Defensa del Estado no tiene ningún problema de legitimación activa para intervenir en su contra. Por ejemplo, mañana se formalizará a un parlamentario y el Consejo de Defensa del Estado será parte de la causa por delitos cometidos en el marco de su función pública. En ese ámbito, no hay ninguna duda ni queda ningún espacio para la impunidad para perseguir.

Insisto, con la única discusión que he planteado, en que siempre se debe distinguir cuál es el delito que se comete, porque cabe la posibilidad de que un funcionario público cometa un delito no indexado a su función pública, es decir, que corresponda a su ámbito como particular.

Por eso, mencioné el ejemplo de un jefe de servicio que maneja en estado de ebriedad. Deben tener presente que siempre nos preguntaremos si el delito se cometió en el marco del desempeño de la función pública y aquello nos legitimará activamente para intervenir.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor Piña, en nombre de la Comisión agradezco su importante aporte para perfeccionar lo que tenemos y, además, para contar con diversos puntos de vista desde los cuales se puede enfocar la problemática.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señores diputados, se suspende la sesión.



-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Continúa la sesión.

Por segunda vez consecutiva, los administradores electorales no han querido concurrir a la Comisión, de los cuales solo se excusó el encargado de la campaña de la señora Matthei, quien reiteró que no tiene ningún antecedente que aportar.

Lo mismo ocurrió con los exparlamentarios invitados: Longueira, Novoa y Bombal.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, se cursó invitación a Alberto Cardemil y no a Jovino Novoa.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señora Secretaria, ¿por qué no se invitó al señor Novoa?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, porque la Comisión solo acordó invitar a Pablo Longueira, Alberto Cardemil y Carlos Bombal.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, los invitados no están concurriendo, mientras que sí lo están haciendo los citados.

Por lo tanto, independiente de que se continúe cursando las invitaciones correspondientes, solicito que se cite a quienes la norma permite. Por ejemplo, los ministros de Estado.

Adoptemos esa línea, pues de lo contrario perderemos mucho tiempo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, hemos cumplido estrictamente el mandato de la Comisión y, por tanto, hemos respetado el orden preestablecido.

Por segunda vez, la invitación a los administradores electorales no ha tenido respuesta: la señal es clara. Lo mismo ha ocurrido con los exparlamentarios.

Ahora, corresponde invitar para el miércoles a los legisladores en ejercicio y, si la decisión política es no participar, quedará explícita ese día.

El próximo lunes, estaremos en condiciones de iniciar la convocatoria a los ministros consignados en la lista.

Aquel es el orden preestablecido, el cual no vamos a modificar, pues debemos cumplir el mandato.

La responsabilidad es de los parlamentarios invitados y, en ese sentido, nuevamente hago un llamado para que los integrantes de la Comisión aborden en sus respectivas bancadas políticas la necesidad de que comparezcan.

Si el miércoles la convocatoria fracasa, dejaré abierta la posibilidad para seguir trabajando en la línea de los aportes al mejoramiento y perfeccionamiento de las agendas modernizadoras sobre el particular.

La Comisión ha recogido importantes antecedentes, como lo ejemplifica la muy buena intervención del presidente del Consejo de Defensa del Estado.

A pesar de que a través de la no participación se pretende menoscabar nuestra labor, seguiremos trabajando en dicha línea.

Las últimas audiencias programadas son las de los ministros, tras lo cual, y hasta el 15 de abril -fecha tope-, nuestra labor se circunscribirá a consensuar propuestas conducentes a realizar aportes más allá de lo que ha conocido la opinión pública a través de los medios estas semanas.

Tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, para que quede constancia, quiero leer el mandato de la Comisión: "se investigarán las actuaciones del Servicio de Impuestos Internos y la



Superintendencia de Valores y Seguros en relación con la fiscalización del grupo de empresas Penta y sus socios controladores, las donaciones a la Universidad del Desarrollo y las contribuciones financieras a partidos políticos; y la que tiene por objeto analizar las actuaciones del Servicio Electoral frente a las campañas parlamentarias y presidenciales, y la participación del Estado en apoyo de una u otra candidatura.”.

Señor Presidente, el país se encuentra convulsionado a raíz de los desgraciados hechos que hemos conocido y que han llevado a Chile, tanto interna como externamente, a una comparación con otros países, sino bananeros, al menos, cercanos a la corrupción y a estas prácticas incorrectas.

También he escuchado y he leído que uno de los partidos -todos los partidos políticos son la base de sustentación de la institucionalidad del país-, la UDI, ha manifestado el interés de ampliar el objetivo de esta Comisión hacia otras aristas. Toda vez que la ciudadanía necesita y quiere tener claridad y, sobre todo, una demostración del Poder Legislativo, en este caso, en torno a terminar con estos vicios, me atrevo a solicitar que esta Comisión investigue la llamada arista Soquimich. Veamos si, realmente, estamos dispuestos a limpiar el país, a terminar con las sospechas y con la incertidumbre que tienen muchos actores de la vida política y judicial en Chile. Por eso, me atrevo a solicitar que esta comisión se haga cargo de la arista Soquimich, con el objeto de despejar dudas o de encontrar algunas responsabilidades susceptibles de ser castigadas. De esta manera conseguiremos lo que se ha propuesto esta Comisión: ayudar a terminar con la corrupción, esté en donde esté.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, nosotros también estamos mandatados para investigar los fondos o los dineros usados a través de donaciones a los partidos. Me llama la atención que dentro del listado no esté el exsenador Novoa. Él fue denunciado, abiertamente, a través de los medios públicos como la persona que recibió fondos de Penta distribuidos para el financiamiento de las campañas. Sin embargo, no aparece en el listado que aquí se leyó. Me gustaría que lo pusieran, aunque no venga, para, al menos, tener antecedentes, porque, claramente, está ligado a la entrega de fondos por parte de Penta a un partido para que estos fueran repartidos entre un número –no sabemos los nombres- de sus candidatos a diputados.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, tengo entendido que el nombre del señor Jovino Novoa, así como de otros, está incluido en la lista de invitados, de acuerdo con lo que se ha acordado.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- La Secretaria me acaba de decir que no está.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Están incluidos, incluso, algunos se votaron.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Habrá que revisar los audios, porque estoy seguro que estaba dentro de las propuestas.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Sucede que este es el listado que se votó.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- De todas formas, se pudo haber cometido un error.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Estoy seguro que estaba, por eso lo planteo, sobre todo, porque soy de ese partido.

Cabe hacer presente que nosotros tenemos un mandato extremadamente amplio, para ver todo el financiamiento de las campañas políticas. Eso nos permite meternos en todas las



aristas que queramos, pero respecto de lo que dijo el diputado Meza sobre involucrarnos en la arista de Soquimich, creo que lo único que podemos hacer en esa situación es invitar a los dos parlamentarios que se han nombrado. No podemos invitar a los ejecutivos, porque es una empresa particular y no tenemos atribuciones para eso. No sé hasta qué punto valdrá la pena tratar ese tema, no tengo problema en que se ingresen como parte de los demás diputados que van a ser invitados y que se invite también a quienes han sido mencionados, no tengo inconveniente. Sin embargo, no veo en qué podemos ahondar involucrando a una empresa más o a una empresa menos, porque al final todo lleva a lo mismo. Por lo tanto, si quieren incluir a Soquimich, estamos absolutamente dispuestos, pero en ese caso, podemos meter a todas las empresas de Chile, porque yo creo que la mayoría aportaron a las campañas políticas, independiente de que haya sido a través de gastos reservados.

Señor Presidente, usted tiene la facultad de invitar a quien quiera, con la venia del resto de los parlamentarios.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Hay que aclarar que lo que ha planteado el diputado Meza no surge de una opinión personal, sino de lo que se ha escuchado por todos los medios de comunicación durante la última quincena de febrero. Es decir, que ustedes iban a invitar a la gente de Soquimich.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Nosotros estamos abiertos a invitar a todos los que quieran y no tenemos restricción para nadie.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, aclaro que en relación con el señor Jovino Novoa, su invitación fue aprobada como presidente de la Fundación Guzmán. No sé si fui yo quien se equivocó, pero en el listado que pasaron, fue planteado por parte del diputado Hugo Gutiérrez como presidente de la Fundación Guzmán, no como exparlamentario, y así se aprobó. En caso de que me haya equivocado y ustedes lo consideraron como exparlamentario, lo asumo, pero a mí me lo plantearon como presidente de la Fundación Guzmán.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, la opinión pública no tiene por qué conocer todos los vericuetos de la legalidad de las leyes. Recibe información que la confunde y que hace creer que todo el mundo es malo, pero como no todos son malos, tampoco todos son buenos. Que quede claro que los aportes legales que se han hecho a través del Servel a distintos candidatos a cualquiera de los cargos de elección popular, concejales, alcaldes, diputados y senadores, están dentro de la legalidad y se hicieron correctamente. No obstante, me refiero a aquellos aportes irregulares y eventuales que se habrían hecho a través de los sistemas que hemos conocido en esta Comisión, boletas, situaciones ideológicamente falsas y documentos. Por eso, me atrevo a solicitar que Soquimich también esté presente, haciendo eco de lo que otros parlamentarios han solicitado en el pasado a través de los medios de comunicación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El miércoles vamos a invitar a los diputados en ejercicio y ellos tomarán la decisión política de asistir o no. El lunes, tendremos una convocatoria con los señores ministros que sí tienen la obligatoriedad legal de venir. Sugiero que, una vez concluida esa primera gran etapa de esta Comisión, definamos el camino que adoptaremos para lo que viene, si es que le parece al diputado Meza.

La Secretaria dará lectura al listado.



La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, en relación con los parlamentarios actuales, en el listado están la señora Ena von Baer, y los señores Iván Moreira, Ernesto Silva, Felipe de Mussy y Javier Macaya, tesorero de la UDI en 2013.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Muy bien, esos son los cinco parlamentarios.

¿Quiénes son los ministros citados para el próximo lunes?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, la ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer, señora Claudia Pascual, y los ministros de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga; del Interior y Seguridad Ciudadana, señor Rodrigo Peñailillo; secretario General de Gobierno, señor Álvaro Elizalde y de Relaciones Exteriores, señor Heraldo Muñoz. La presencia de este último fue solicitada por el diputado Ignacio Urrutia y cinco diputados más. Se votó en la sesión pasada.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Creo que sería una buena opción citarlos para dos sesiones, porque no creo que podamos tener a cinco ministros sentados ante esta mesa.

Diputado Urrutia, ¿la petición de asistencia del ministro de Relaciones Exteriores sigue vigente?

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Sí, señor Presidente.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Propongo que citemos a tres ministros a una sesión y a dos para la siguiente.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, ¿por qué pidieron que viniera el ministro de Relaciones Exteriores?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por el caso Yate.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Fueron cinco los peticionarios.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- No hay que votarlo, basta con que lo pidan cinco parlamentarios. Sin embargo, es bastante complicada la presencia del ministro de Relaciones Exteriores por el momento que estamos viviendo.

Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, sin ningún objeto de quitar amplitud a la discusión de la Comisión ni por el problema que ha planteado la Alianza en la citación al ministro de Relaciones Exteriores, solicitaría una reconsideración porque su tarea es bastante delicada, la información ha sido pública, tanto por las declaraciones del Presidente de Perú como la propia República de Bolivia.

En consecuencia, me parece que no es el momento oportuno para citar al ministro y les pediría una reconsideración a los colegas de la Alianza.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, los gobiernos siempre tienen dificultades en distintos ámbitos y no podemos preocuparnos de una dificultad determinada por muy alarmante que sea.

El ministro de Relaciones Exteriores siempre va a tener dificultades de distinta naturaleza, como también la va a tener el ministro del Interior. Por ejemplo, la que tiene actualmente en La Araucanía es enorme.

Acá se planteó, se votó y fue aprobado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- No se votó, pero se solicitó en el marco de la Constitución.



El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Se solicitó de acuerdo con lo que corresponde, se obtuvieron los votos suficientes y, por lo tanto, mantenemos la citación para el ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Muy bien.

Entonces, propongo que el primer grupo esté integrado por los ministros del Interior, secretario General de Gobierno y de Obras Públicas.

El segundo grupo lo integrarían la ministra Claudia Pascual y el ministro de Relaciones Exteriores.

¿Cuál es la razón para citar a la ministra Pascual?

Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, la citación a la ministra Pascual es por el cargo que ostenta, por las mujeres.

Usted quiere que hagamos propuestas y en las próximas elecciones no va a poder haber menos del 40 por ciento de mujeres. Ella ha dirigido un ministerio que dice relación con el género y nos interesa conocer sus opiniones en esas materias.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, tal vez estoy equivocado, pero eso no tiene relación con la investigación del caso Penta.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, tiene mucho que ver porque usted mismo ha dicho que la idea de esta Comisión no solo es investigar, sino, además, hacer propuestas para el futuro y creo que la ministra puede hacer grandes aportes en esa materia.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tengo plena claridad al respecto, como también de muchos otros ministros igualmente podrían hacer aportes.

El foco que estoy planteando es que se consideró que algunos ministros habrían tenido participación en la campaña presidencial, por esa razón nos sorprendía el nombre de la ministra Claudia Pascual y creo que hay que ser cuidadosos porque podemos terminar en una materia que no guarda relación de ningún tipo.

Comparto lo concerniente a los aportes que pueden hacer los ministros, pero respecto del financiamiento de las campañas, y no sé cómo vincular las citaciones.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, no quiero insistir en la materia, pero es muy importante la visión de la ministra respecto de lo que viene y de la ley que aprobamos en esa misma materia.

Queremos hacer buenas propuestas para enriquecer la legislación e incluir la opinión de una ministra que representa, a través de su ministerio, a las mujeres del país.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Está bien, ¿pero qué tiene que ver esa ministra con Penta o con el financiamiento de la campaña?

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, aunque no dice relación con Penta, tiene mucha relación con el financiamiento.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, me parece que estamos confundiendo las ideas. El error está en mezclar dos cosas.

La arista del financiamiento de las campañas para el futuro, es otra, principalmente por las cuotas de género, 40 a 60 o 60 a 40, como se quiera llamar, pero para eso hay otras instancias.



Discutimos y vimos la ley en la Comisión de Familia y Adulto Mayor en la que también se tocan temas relacionados con las mujeres, además, hoy existe el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

Pero me parece un poco absurdo mezclar peras con manzanas.

Estamos hablando de invitar, porque no podemos citar, a personas que estuvieron involucradas en financiamientos de campaña, pero se resta de invitar al exsenador Novoa que, incluso, la gente de Penta planteó que era la persona a la que se le entregaban los dineros, como vicepresidente, miembro o administrador.

Sin embargo, al mismo tiempo, ¿estamos citando a una ministra para estudiar la forma en que a futuro vamos a financiar las campañas de las mujeres?

¡Por favor! Realmente no tiene nada que ver. Invitemos, entonces, a un ministro equis para ver cómo se van a financiar las campañas de los hombres.

Sabemos leer bajo el agua las intenciones que existen, tener una procesión de ministros viniendo a la Comisión.

Me opongo. Demos otra mirada respecto del futuro.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta de Reglamento.

Elevé una solicitud a esta Comisión: reconsiderar la citación al ministro de Relaciones Exteriores porque está abocado, principalmente, a preparar la defensa del Estado de Chile ante la Corte Internacional de Justicia, que se resuelve en abril.

De tal manera, me parece un despropósito insistir en distraerlo de una cuestión que es preocupación nacional.

Mi pregunta es si en su momento no se votó, porque se acordó con el patrocinio de cinco diputados, si ahora solicito reconsiderar esa citación, ¿debe ser votada? ¿Cómo y cuándo se resuelve mi solicitud?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, solo se resuelve con la unanimidad que revoque el acuerdo adoptado. Esa es la verdad.

En votación para revocar la invitación al ministro de Relaciones Exteriores.

-Efectuada la votación de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, hubo una buena exposición del presidente del Consejo de Defensa del Estado y la sesión fue buena también. Por lo tanto, no es para *chacrearla*.

Por otra parte, la propuesta de invitar a la ministra del Sernam me parece alejada del objetivo de la investigación. No soy defensor del Partido Comunista y estoy lejos de ser comunista, pero si el diputado Urrutia quiere perseguir ese Partido que lo haga en otra oportunidad.

La manipulación es demasiado evidente, ojalá tenga otras instancias para ese tipo de objetivos políticos y no en esta Comisión.

Por otro lado, me parece que invitar a la ministra no le hace bien al espíritu ni al objetivo final de la Comisión.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Las fundamentaciones, en su primera etapa, eran totalmente diferentes a las que señala hoy el diputado Urrutia. Insisto, fue aprobado con una fundamentación totalmente distinta y por ello quise tocar ese punto.



El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, usted se equivoca.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Diputado Urrutia, si me equivoco, usted me rectifica posteriormente.

Lo recuerdo perfectamente y la Secretaría puede señalar si estoy equivocado.

Cuando se propuso invitar a la ministra Claudia Pascual, fue como participante del comando presidencial de Michelle Bachelet, pero posteriormente, confirmamos que ella no participó. La persona que tuvo una participación activa fue la actual ministra del Trabajo, con una actuación en terreno como encargada social de la campaña. En ese contexto, surgió la idea de replantear su invitación porque consideramos que no tenía relación con la Comisión.

Ahora, honestamente, se requiere la misma unanimidad para resarcir esa decisión.

Diputado Urrutia, repito, la fundamentación que entrega dista bastante de la que señaló cuando invitamos a la ministra.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, cuando solicité que fuera invitada la ministra Claudia Pascual no hubo ninguna fundamentación. Insisto, ninguna. Simplemente, fue aprobado. Siempre se planteó en el ámbito interno, no lo hicimos en la Comisión, y si quieren puede revisar las actas. Nos importaba la opinión de la ministra respecto del tema de género. Ese era nuestro interés principal.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Como no hay ánimo de solucionar el conflicto, el miércoles los parlamentarios en ejercicio serán invitados.

Diputado Urrutia, espero que con la misma entereza que invita a la ministra, señale a sus diputados involucrados que participen y, como miembro de la Comisión, colabore para que ellos participen.

El lunes citaremos a los ministros del Interior, de Obras Públicas y de Secretaría General de Gobierno. Al término de la sesión definiremos la petición del diputado Fernando Meza respecto del camino que tomaremos en relación con el caso Soquimich.

El miércoles citaremos a la ministra Claudia Pascual y al ministro de Relaciones exteriores.

También quiero manifestar, una vez más, preocupación respecto de esas dos invitaciones.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 17.05 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRIGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos de Comisiones.